

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

### Diputación Provincial de Madrid

#### Secretaría.—Sección de Cooperación y Coordinación

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 21 de los corrientes, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Dejar sin efecto, visto el informe emitido por el Ingeniero Director de Vías y Obras, y al amparo de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la adjudicación de la subasta de abastecimiento de agua al pueblo de Carabaña, hecha a favor de don Enrique Juan Poquet, en la cantidad de 1.038.000 pesetas, y declarar la pérdida de la garantía definitiva, importante pesetas 51.520, con arreglo a lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 97 del referido Cuerpo Legal, con la inhabilitación del referido contratista don Enrique Juan Poquet, expresada en el artículo 67, que producirá los efectos previstos en el número 5.º del artículo 4.º del aludido Reglamento; y en su virtud, y en cumplimiento de lo que ordena el párrafo 2.º del artículo 97, antes mencionado, anunciar la celebración de nueva subasta por el precio tipo de contrata que resulte, una vez practicada la liquidación de obra ejecutada por el Ingeniero Director de Vías y Obras, autorizándose a éste para que proceda a la redacción del proyecto, reformado en las condiciones legales exigidas».

Contra dicho acuerdo podrá usted interponer el recurso de reposición ante esta Corporación Provincial, dentro del plazo de quince días, a partir de la presente certificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estimara pertinente.

Madrid, 23 de agosto de 1958. — El Secretario (Firmado).

(O.—39.104)

### Ministerio de Obras Públicas

#### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Villanueva de Cameros (Logroño).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 15 de septiembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de

oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 490.712,34 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 9.815 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de septiembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 13 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—3.628) (O.—37.001)

### Ministerio de Obras Públicas

#### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de conducción y distribución de agua para abastecimiento de Matamorosa (Santander).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 15 de septiembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 911.429,30 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 18.229 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de septiembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 13 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—3.629) (O.—37.002)

### Ministerio de Obras Públicas

#### Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de saneamiento de Ribera de Cardos (Lérida).

#### ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 15 de septiembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 284.917,62 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 5.699 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 20 de septiembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas (Nuevos Ministerios) y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 13 de agosto de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios (Firmado).

(G. C.—3.635) (O.—37.008)

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

#### ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 13 de los corrientes, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el Proyecto de Expropiaciones del Sector de la plaza de Castilla, que se encuentra delimitado al Norte con la calle de Bravo Murillo y plaza de Castilla; al Sur, por el eje de calle de nuevo trazado que es prolongación de la que se para la ordenación de la Castellana de los depósitos del Canal de Isabel II y, según otra recta, por la calle de las Violetas; al Este, con la avenida del Generalísimo, y al Oeste, con la calle de Ulpiana Benito y otra recta que es la margen izquierda de la primera calle paralela a la avenida del Generalísimo.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho Proyecto durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de agosto de 1958.—El Secretario general accidental, Vicente Aparicio.

(G. C.—3.758) (O.—37.101)

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

#### ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 13 de los corrientes, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el Proyecto de Ordenación del primer tramo de la prolongación de la calle de General Mola, entre las calles de Francisco Silvela y López de Hoyos, remitido a aprobación de esta Comisaría por la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de agosto de 1958.—El Secretario general accidental, Vicente Aparicio.

(G. C.—3.757) (O.—37.100)

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

#### ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo, adoptado en sesión del día 13 de los corrientes, se somete a infor-



mación pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, la propuesta de la Oficina Técnica de transformación de Ordenanzas a aplicar en la calle de Sánchez Preciados.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de agosto de 1958.—El Secretario general accidental, Vicente Aparicio.

(G. C.—3.760) (O.—37.103)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**  
**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

**ANUNCIO**

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en la sesión celebrada el día 13 de los corrientes, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el Proyecto de Ordenación y reparcelación del Sector Este de Valdeconejos, Polígono I, que comprende la zona siguiente: El arroyo de los Pinos al NE.; el canalillo al S., y la nueva vía de acceso al Polígono de la Victoria al O., con una superficie total de 65,072 hectáreas.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho Proyecto durante las horas de oficina, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría (Alcalá, 42, planta quinta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de agosto de 1958.—El Secretario general accidental, Vicente Aparicio.

(G. C.—3.759) (O.—37.102)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**  
**Concesiones**

**ANUNCIO**

Habiendo solicitado don Leoncio Villanueva Rubio, domiciliado en San Martín de la Vega (Madrid), autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo de 300 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 450 metros aguas arriba del camino de la Barca, en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de veinticinco (25) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Martín de la Vega, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R.—54-20.)

Madrid, 11 de agosto de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdoba.

(G. C.—3.763) (O.—37.097)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**  
**Concesiones**

**ANUNCIO**

Habiendo solicitado don Alejandro Bravo Vidal, domiciliado en Villanueva del Pardillo (Madrid), autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo Carcelanueva, en un tramo de 400 m., contados a partir de los 350 m. hacia aguas arriba de su desembocadura en el río Guadarrama, terminando en los 750 m. aguas arriba de dicha referencia, en término municipal de Villanueva del Pardillo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de diez (10) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Villanueva del Pardillo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (Ref. A. R.—55-9.)

Madrid, 11 de agosto de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdoba.

(G. C.—3.761) (O.—37.099)

**Confederación Hidrográfica del Tajo**  
**Concesiones**

**ANUNCIO**

Habiendo solicitado don Domingo Rubio Carrasco, domiciliado en San Martín de la Vega (Madrid), calle de Oriente, número 2, autorización para extraer 1.500 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo de 200 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 150 m. aguas abajo del camino de la Barca, terminando a los 350 m. aguas abajo de dicha referencia, en término municipal de San Martín de la Vega (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de veinticinco (25) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Martín de la Vega, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R.—54-9.)

Madrid, 12 de agosto de 1958.—El Ingeniero Director adjunto, César Blanco de Córdoba.

(G. C.—3.762) (O.—37.098)

**AYUNTAMIENTOS**

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Al día siguiente hábil, pasados veinte, también hábiles, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas, la apertura de pliegos presentados para tomar parte en la subasta de aprovechamiento de pastos del monte «La Jurisdicción», de los Propios del Municipio, bajo el tipo de tasación de 16.320 pesetas, y con arreglo a los pliegos de condiciones que en la Secretaría se encuentran a disposición de todos cuantos deseen examinarlos, en horas de oficina.

El plazo de aprovechamiento es el correspondiente al año forestal 1958-59.

El depósito provisional para tomar parte en la subasta será de 816 pesetas, y el recibo correspondiente deberá acompañarse juntamente con la proposición. Dicho depósito deberá ser hecho en metálico en Arcas municipales. A dicha proposición y recibo se unirá declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

La garantía definitiva que prestará el adjudicatario será el 10 por 100 del valor del remate.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se detallan y se presentarán en Secretaría desde las diez a las trece horas, los días laborables, hasta dicha última hora del día anterior al en que tenga lugar la apertura de pliegos y adjudicación provisional de subasta.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, natural de ....., provincia de ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., bien enterado de los pliegos de condiciones que sirven de base a la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte de «La Jurisdicción», durante el año forestal 1958-59, ofrece por ellos la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos.

San Lorenzo del Escorial, ..... de ..... de 1958.

(El proponente.)

San Lorenzo del Escorial, 25 de agosto de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.746) (O.—37.091)

**EL BOALO**

Al día siguiente de cumplirse los veinte hábiles de aquel en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar, a las once horas, en el Salón del Ayuntamiento, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de los pastos de las siguientes fincas:

«Cerca de Cabildo». Tipo, 9.550,30 pesetas.

«Eras de Trillar». Tipo, 4.000,30 pesetas.

«Ejido de Boalo». Tipo, 17.028,00 pesetas.

«Dehesa del Río». Tipo, 20.000,00 pesetas.

Si la primera subasta resultare desierta, se celebrará otra a los diez días siguientes, a la misma hora y con idéntico pliego de condiciones.

Las proposiciones pueden presentarse en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el momento de la subasta, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que después se indica.

El Boalo, a 27 de agosto de 1958.—El Alcalde, Víctor Escalada Morato.

*Modelo de proposición*

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., enterado de las condiciones bajo las cuales se arrienda la finca ....., del Ayuntamiento de El Boalo, por el año forestal 1958-59, acepta todas y cada una de las condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.745) (O.—37.090)

**BELMONTE DE TAJO**

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas de exacciones para el ejercicio de 1959, se exponen al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 722 del texto articulado y refundido de la ley de Régimen Local.

Belmonte de Tajo, a 20 de agosto de 1958.—El Alcalde, Antonio Sanz.

(G. C.—3.745) (O.—37.087)

**NAVALCARNERO**

A los efectos del artículo 8.º del Decreto del 10 de mayo de 1957, se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de Secretaría:

Presidente.—El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales.—Don Blas Herranz Sanz; el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, en representación de la Dirección General de Administración Local, por designación del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia; el Jefe de la Abogacía del Estado o Abogado del Estado en quien delegue; el Secretario de este Ayuntamiento.

Secretario.—Don Alfredo Pérez Panadero.

Lo que hago público para general conocimiento.

Navalcarnero, 26 de agosto de 1958.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—3.743) (O.—37.088)

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación y durante el plazo de ocho días, queda expuesto al público el pliego de condiciones aprobado para la adjudicación de los pastos de invierno y primavera de la Dehesa.

Navalcarnero, 26 de agosto de 1958.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—3.743) (O.—37.089)

**TORREJON DE LA CALZADA**

A los veinte días hábiles de aparecer este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento el acto de apertura de las plicas para optar a la subasta que viene anunciada, para el arriendo por cinco años agrícolas de las tierras propiedad de este Municipio, a las doce horas de dicho día.

Torrejón de la Calzada, 26 de agosto de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.739) (O.—37.085)

**GARGANTA DE LOS MONTES**

Aprobado por esta Corporación de mi presidencia el expediente para la venta de terrenos parcelados a los sitios denominados «Las Cruces», «Pajarilla», junto al Puente de Taboada, y «Raso de Pajarilla», de Propios de este Ayuntamiento, con objeto de fomentar la construcción de viviendas en dichos lugares, se expone al público, con todos sus documentos, en la Secretaría, durante un plazo de quince días, al objeto de que pueda ser revisado por aquellas personas interesadas en el mismo y oír cuantas reclamaciones puedan formularse.

Garganta de los Montes, 25 de agosto de 1958.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.738) (O.—37.084)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid, y en sustitución del mismo su compañero don José Sarrabia Pérez.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número diecisiete, de los de esta capital, seguidos por don Tomás Malo Jiménez con don Francisco Belda Fernández, don Matías Barchino del Fresno y don Antonio Carrillo, sobre interdicto de recobrar la posesión, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos los autos que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Tomás Malo Jiménez, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador señor Mezquita y defendido por el Letrado don Crispín Vicente Díaz; y de otra, como demandado y apelante, don Francisco Belda Fernández, mayor de edad, soltero, militar, vecino de Villafranca de los Berros (Badajoz), representado por el Procurador señor Morales y defendido por el Letrado don Alfonso Pérez del Moral; y también como demandados y apelados, don



Matias Barchino del Fresno y don Antonio Carrillo, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre interdicto de recobrar la posesión...

#### Fallamos

Que sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, excepto en la declaración de daños y perjuicios, en cuyo extremo la revocamos, por la que se declaró haber lugar a la acción interdictal y se condenó a los demandados a reponer al actor en la posesión de la nave de la casa número tres de la calle Nueva, así como el patio de manzana, e impuso las costas a referidos demandados. Todo ello sin perjuicio de tercero y con reserva a las partes del derecho que sobre la propiedad o posesión definitiva pueden tener, el que podrán usar en el juicio declarativo correspondiente.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso.—Alfonso Calvo.—Enrique Cid.—Eduardo García Galán.—Antonio Ruiz.—(Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don Alfonso Calvo Alba, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Alejandro Bustamante (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde en la letra con su original, a que me remito y de que certifico.—Alejandro Bustamante (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde en la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados-apelados no comparecidos, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—(Firmado.)

(G. C.—3.740) (C.—15.021)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid, y en sustitución del mismo su compañero don José Sarrabia Pérez.

Certifico: Que en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número veintidós, de los de esta capital, seguidos por doña Walda Pessino Fitto con don Alvaro Poyales Ureña, sobre litis expensas, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos los autos que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia número veintidós, de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelada, doña Walda Pessino Fitto, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto de la misma se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal; y de otra, como demandado y apelante, don Alvaro Poyales Ureña, mayor de edad, casado con la anterior, oftalmólogo y de esta vecindad, representado por el Procurador señor Quesada y defendido por el Letrado señor Riancho, sobre litis expensas...

#### Fallamos

Que revocando la sentencia dictada por el Juez de primera instancia número veintidós, de esta capital, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la demanda de «litis expensas» a que se refiere este incidente; sin expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias. Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia de la demandante-apelada doña Walda Pessino Fitto, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y fallo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis

Casuso.—Francisco Soriano.—Enrique Cid.—Eduardo García Galán.—Antonio Ruiz.—(Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado ilustrísimo señor don Antonio Ruiz Vallejo, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, el mismo día de su fecha, de lo que certifico.—Alejandro Bustamante (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde en la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a doña Walda Pessino Fito, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado.)

(G. C.—3.741) (C.—15.020)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Juez de primera instancia y con jurisdicción prorrogada en éste de igual clase número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor García Martínez, en nombre don Fernando Pascual Molina, contra don Francisco Caminero Rodríguez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez el primer lote, y por segunda vez el segundo lote, los bienes que ambos comprenden, y que son:

##### Lot es

Primero.—Una máquina taladradora de columna, marca «E. E.», con motor acoplado de un HP, número 1 102913.

Una máquina tronzadora para grandes

velocidades, marca «Gutting», con motor de tres HP, número 67789.

Una máquina múltiple, marca «Gairu», con dos motores: uno de 1,5 HP y otro de cuatro HP con número 108, y motores 367.835 y 389.573.

Y segundo.—Los derechos de traspaso del local sito en la calle de Antonio Ulloa, veintiuno, con una superficie aproximada de cuatrocientos metros cuadrados.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta, los del primer lote por primera vez, y los del segundo, por segunda vez, en las cantidades de sesenta y un mil y cuarenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, que corresponden, la primera, a la tasación de los mismos, y la segunda, al setenta y cinco por ciento del tipo de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dichos tipos; que podrán hacerse las pujas por separado y a calidad de ceder a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y, además, que por lo que respecta al segundo lote (derechos de traspaso del local de negocio), de conformidad con lo previsto en el número segundo del artículo, en relación con el treinta y tres de la ley de Arrendamientos Urbanos, el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que se venía ejerciendo por el arrendatario don Francisco Caminero, y que es el de taller mecánico.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.527)

puerario que indica la Intervención de Fondos en su preceptivo informe, las cuales fueron ingresadas en concepto de Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, correspondiente al segundo trimestre de 1957, por cuanto, tratándose de actividad agremiada, se halla incluido dicho contribuyente en el reparto efectuado por el Gremio Fiscal de Gaseosas y Bebidas Carbónicas, para el ejercicio económico de 1957.

435. Acceder a lo solicitado por «Fundiciones y Talleres Mecánicos del Manzanares» (S. A.), y, en su consecuencia, devolver la cantidad de 2.266,36 pesetas, a que asciende la diferencia resultante de la aplicación a determinadas partidas de la declaración contributiva del 4.º trimestre de 1956, del tipo impositivo de 1,50 por 100 por productos tasados, en lugar del 1,75 por 100 inicialmente aplicado.

436. Aprobar propuesta de la Comisión de Hacienda, sobre resolución de solicitudes de coeficiente especial de desgravación, formuladas por contribuyentes por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial que en la misma se relacionan.

#### B) Asuntos generales.

437. Quedar enterada, prestando conformidad, de dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, en relación con la Cuenta General de Liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio de 1957, formada por la Intervención de Fondos y rendida por la Presidencia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 788 y 790 de la vigente ley de Régimen Local; y disponer que dicha Cuenta sea expuesta públicamente, según lo preceptuado en su párrafo 2.º por el ya citado artículo 790 de dicho Cuerpo Legal.

438. Quedar enterada, prestando conformidad, de dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, en relación con la Cuenta General de Administración del Patrimonio de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1957, formada por la Intervención de Fondos y rendida por la Presidencia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 790 y 791 de la vigente ley de Régimen Local; y disponer que dicha Cuenta sea expuesta públicamente, según lo preceptuado en su párrafo 2.º por el ya citado artículo 790 de dicho Cuerpo Legal.

#### Hacienda y Economía

##### A) Arbitrio.

424. Desestimar solicitudes formuladas por don Justiniano Joaquín Carrillo González, por las que interesa la condonación de dos multas, impuestas al mismo por la no presentación de declaraciones contributivas del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial durante los ejercicios de 1956 y 1957, en razón a la improcedencia de las pretensiones deducidas por estar en discordancia con lo preceptuado en el artículo 56 de la vigente Ordenanza Reguladora del citado Arbitrio.

425. Desestimar reclamación formulada por don Rafael Sánchez González, en su calidad de Director Gerente de la Empresa «Oro Films» (S. L.), solicitando la exención del pago del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, por cuanto las actividades de la Empresa reclamante están sujetas a dicho Arbitrio, de acuerdo con el artículo 10 de la Ordenanza Reguladora del mismo, en relación con la División 8, Agrupación 83, Grupo 831-4, de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (Estudios de doblaje de películas).

426. Desestimar solicitud formulada por don Antonio Ondarra Rentero, interesando la exceptuación de la obligación de pago del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, fundamentada en estar inactiva la Industria de Fabricación de Desinfectantes de la que es titular, por cuanto, por referirse a hechos futuros, no procede adoptar, en ningún supuesto, decisión de tal alcance, y sin perjuicio de que, bajo su responsabilidad, no presente la declaración contributiva reglamentaria en aquellos trimestres en que no realice actividades sujetas a imposición por el indicado Arbitrio.

427. Desestimar solicitud presentada por la Unión Territorial de Cooperativas del Campo de Madrid, en la que interesa la concesión, a determinadas cooperativas aceiteras, de una desgravación especial por materia prima a efectos de liquidación del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, por cuanto esta petición debe ser formulada por cada uno de los contribuyentes afectados, aportando la docu-



## JUZGADO NUMERO 16

## EDICTO

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de este día, dictada en expediente promovido por don Anselmo, don Jorge, don Marcelo, don Ramón, don Pedro Tomás, don Julián, don Francisco, don Angel y doña María del Pilar de Villota Muniesa, propietarios por iguales partes y proindiviso de una casa en Madrid, en las calles de la Cava Baja y del Almendro, señalada por la primera con el número cuarenta y por la segunda con el número veintisiete, de una superficie de tres mil seiscientos sesenta pies, equivalente a doscientos ochenta y cuatro metros quince decímetros cuadrados, y cuyos linderos son: al Norte, con la calle del Almendro; al Sur, con la calle de la Cava Baja; al Este, con la casa número treinta y ocho de esta calle, y al Oeste, con la cuarenta y dos de la misma y la veintinueve de la calle del Almendro, que es en el Registro de la Propiedad número cuatro la finca número novecientos cuarenta y uno, y sobre la que pesa un censo redimible de cincuenta mil reales de principal, o sea doce mil quinientas pesetas y mil trescientos sesenta y cinco reales de réditos anuales, al respecto de tres menos cuartillo por ciento, impuesto por don Bartolomé Munguía y Prieto a favor de la Real Congregación de Nacionales de los Reinos de Castilla y de León, establecidos en la iglesia de la Santísima Trinidad, de esta capital, por escritura otorgada el veinticinco de enero de mil setecientos ochenta y uno, ha acordado citar de nuevo por medio del presente edicto a los actuales titulares registrales del citado censo, don Teófilo y doña Amalia Burgueño y Fernández de Velasco, y a don Juan Gualberto Burgueño Velasco, de ignorado domicilio, a sus herederos, en su caso; sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen sus derechos, a fin de que puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de veinte días, contados desde la publicación del presente edicto, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.— El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—11.526)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 7

Desconocidos: Por el presente se cita a cuantas personas sean familiares de Juana de la Torre Alvaro, que falleció en su domicilio de la calle de Claudio Coello, núm. 41, de Madrid, el día 31 del pasado julio, a fin de recibirles declaración y ser instruidos de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—4.815)

## JUZGADO NUMERO 13

En el sumario núm. 298, de 1958, del Juzgado núm. 13 de los de instrucción, de Madrid, se ha acordado expedir el presente edicto llamando al propietario de la sortija de platino con tres brillantes ocupada a la inculpada Aurora Moya Gómez, así como de un bolso de plástico, para que comparezca dentro del término de cinco días ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, conforme dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como se hace por medio del presente.

(B.—4.813)

En la causa instruída con el núm. 209, de 1958, por apropiación indebida y estafa, contra Luis Antonio Seguí López, se ha acordado expedir el presente edicto citando a Antonia María López Infante, madre de dicho procesado, con domicilio en la calle de Fuencarral, 18, a fin

de que comparezca dentro del término de cinco días al siguiente en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al objeto de recibirla declaración, bajo apercibimiento de ser incurso en la multa de 100 pesetas. (B.—4.812)

## JUZGADO NUMERO 16

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por providencia dictada en el sumario instruído con el número 282, de 1958, sobre robo, se hace a la perjudicada Marie Therese Sipek, de cincuenta y tres años, soltera, maestra, hija de José y Teresa, natural de Liverpool y actualmente en el Extranjero, el ofrecimiento de acciones que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, y se la cita a tal fin para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, que tramita el sumario expresado.

(B.—4.845)

## POSADAS

Don Santos Bozal Gil, Juez de instrucción de Posadas y su partido.

En virtud de lo acordado en sumario número 74, de 1958, por lesiones, contra Antonio Serrano Serrano y otro, en accidente de circulación el día 7 de junio próximo pasado, se cita ante este Juzgado, por término de diez días, a Einar Schultze Dornert, de treinta años, soltero, hijo de Curt y de Egertraud, de nacionalidad alemana, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Espronceda, 28, con objeto de recibirle declaración y llevar a efecto diligencia de reconstrucción del hecho, debiendo comparecer con el coche que conducía, permiso de circulación y de conducir.

(G. C.—3.765)

(B.—4.835)

## TORRELAGUNA

Don Tomás Pereda Amann, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente llama, cita y emplaza, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el mismo, Antoine François Coll, León Henri Vivez y Henrieta Gra-

nel Vivez, a fin de practicar con ellos las diligencias interesadas en el sumario 16, de 1958, instruído por muerte, lesiones y daños, en virtud de accidente de circulación ocurrido en el término municipal de La Cabrera y en el kilómetro 56, hectómetro 7 de la carretera general de Madrid-Irún, haciéndoles por medio del presente el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal por las lesiones sufridas y al primero, por la muerte de su esposa y los daños causados al vehículo de su propiedad, de nacionalidad francesa, 907-B-Q-11.

(G. C.—3.736)

(B.—4.790)

JUZGADOS MUNICIPALES  
Notificaciones de sentencia

## JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 254, de 1958, por lesiones a María Estrella Rodríguez González, contra Pilar García Terán, con fecha 21 de agosto corriente se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a la denunciada Pilar García Terán, declarándose de oficio las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a María Estrella Rodríguez González y Pilar García Terán expido el presente en Madrid, a 21 de agosto de 1958.

(B.—4.737)

En el juicio de faltas núm. 366, de 1958, por estafa a la Renfe, contra Santiago Alonso García, de cincuenta y tres años, hijo de Eusebio y Julia, natural de Arriaga (Vitoria), con fecha 21 de agosto de 1958 se ha dictado sentencia, en la que se condena a Santiago Alonso García a la pena de quince días de arresto menor y costas del juicio, e indemniza a la Renfe en la cantidad de 382 pesetas con 20 céntimos.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Santiago Alonso García expido el presente en Madrid, a 21 de agosto de 1958.

(B.—4.738)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

mentación justificativa pertinente, y dejando a salvo, por tanto, el derecho de cada uno de éstos a elevar la solicitud que determina el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora del Arbitrio.

428. Comunicar al Sindicato Provincial de la Vid, Cervezas y Bebidas que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10, Agrupación 21, de la Ordenanza Reguladora del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, en relación con el 2.º del Decreto-ley de 6 de octubre de 1954, la actividad embotelladora de vino corriente está sujeta a la obligación de contribuir por el indicado Arbitrio, sin perjuicio del derecho de cada uno de los contribuyentes de elevar la solicitud justificativa que determina el artículo 23 de la citada Ordenanza para la obtención de un coeficiente especial de desgravación por materia prima.

429. Devolver, a la vista de lo informado por la Sección de Rentas y Exacciones, cumplidos los trámites señalados en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, la cantidad de 1.903,88 pesetas, correspondientes al ejercicio económico de 1956, a favor de «Productos Químicos Penta» (S. A.), con cargo al concepto presupuestario que la Intervención de Fondos indica en su preceptivo informe, las cuales fueron ingresadas en exceso como consecuencia de aplicar a liquidaciones por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial un coeficiente de desgravación inferior al reconocido expresamente a dicho contribuyente por acuerdo corporativo.

430. Devolver, a la vista de lo informado por la Sección de Rentas y Exacciones, cumplidos los trámites señalados en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, la cantidad de 3.178,89 pesetas, a favor de «Hijos de Manuel Campos Varas», correspondientes al primer trimestre de 1957, con cargo al concepto presupuestario que la Intervención de Fondos indica en su preceptivo informe, las cuales fueron ingresadas en exceso como consecuencia de haberse extendido y abonado, por duplicado, recibo correspondiente al mismo concepto y período contributivo.

431. Devolver, a la vista de lo informado por la Sección de Rentas y Exacciones, cumplidos los trámites señalados en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, la cantidad

de 112,26 pesetas, correspondientes a los años 1954, 1955 y 1956, a favor de la Empresa «Antolín Magro Sopena», con cargo al concepto presupuestario que la Intervención de Fondos indica en su preceptivo informe, las cuales fueron ingresadas en exceso como consecuencia de aplicar a liquidaciones por Arbitrios sobre la Riqueza Provincial un coeficiente de desgravación inferior al reconocido expresamente a dicho contribuyente por acuerdo corporativo.

432. Devolver, a la vista de lo informado por la Sección de Rentas y Exacciones, cumplidos los trámites señalados en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, la cantidad de 810,52 pesetas, correspondientes a los años 1954, 1955 y 1956, a favor de don Justo Orozco Vicente, con cargo al concepto presupuestario que la Intervención de Fondos indica en su preceptivo informe, las cuales fueron ingresadas en exceso como consecuencia de aplicar a liquidaciones por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial un coeficiente de desgravación inferior al reconocido expresamente a dicho contribuyente por acuerdo corporativo.

433. Devolver, a la vista de lo informado por la Sección de Rentas y Exacciones, cumplidos los trámites señalados en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, la cantidad de 42.994,22 pesetas, correspondientes al año 1956 y primer semestre de 1957, a favor de «Accesorios Industriales» (S. A.), con cargo al concepto presupuestario que la Intervención de Fondos indica en su preceptivo informe, las cuales fueron ingresadas en exceso como consecuencia de aplicar a liquidaciones por Arbitrio sobre la Riqueza Provincial un coeficiente de desgravación inferior al reconocido expresamente a dicho contribuyente por acuerdo corporativo; y por haberse extendido y abonado, por duplicado, recibo correspondiente al tercer trimestre de 1956, por el mismo concepto contributivo.

434. Acceder, a la vista de lo informado por la Sección de Rentas y Exacciones, cumplidos los trámites señalados en los artículos 250 y 251 del Reglamento de Haciendas Locales, a lo solicitado por don Manuel Martínez Álvarez, en su calidad de Director Gerente de «Embotelladora Madrileña» (S. A.), y, en su consecuencia, disponer la devolución de 28.674,45 pesetas con cargo al concepto presu-